

No. Radicado: 08SE2024722300100001314
Fecha: 2024-05-02 10:29:08 am
Remitente: Sede: D. T. CORDOBA
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario METROSINU
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024722300100001314

Montería, Colombia, 02 de mayo de 2024

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor (a):
Representante Legal y/o quien haga sus veces
METROSINU S.A.
Calle 7 No. 10B 100 Los Garzones
MONTERÍA - CORDOBA

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE TRÁMITE DE AVERIGUACIÓN
PRELIMINAR Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN MEDIANTE
PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO
AL PÚBLICO
Radicación: 02EE2023410600000071006
Querellante: ALEJANDRO TAMAYO PALOMINO
Querellados: METROSINU S.A.

Respetado Señores,

Me permito informarle que mediante auto No. 0602 de fecha 14-12-2023, suscrito por la doctora **LUCY AZUCENA OTERO PINAUT**, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por ALEJANDRO TAMAYO PALOMINO, y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Copia de la liquidación cancelada por parte de la empresa METROSINU S.A., al señor ALEJANDRO TAMAYO PALOMINO, correspondiente al tiempo laborado por éste, en la empresa METROSINU S.A., lo anterior en virtud de la terminación del contrato de trabajo por parte de la empresa en mención.

Copia de pago de indemnización por despido sin justa causa.

Para proveer la información solicitada a este despacho se le concede el término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación. Lo solicitado debe ser enviado de forma física a la Dirección

Territorial Córdoba del Ministerio del Trabajo o al correo electrónico loterop@mintrabajo.gov.co

Atentamente,


{*FIRMA*}

SEXTO ASCANIO TOBIO AVILES
Técnico Administrativo
GPIVC-RCC-Dirección Territorial Córdoba

Anexo: Auto No. 602 de fecha 14 de diciembre de 2023

Elaboró:
Sexto Tobio
Técnico Administrativo
GPIVC-RCC Territorial Córdoba

Revisó:
Lucy Otero
Inspector de Trabajo
GPIVC-RCC- Territorial Córdoba

Aprobó:
Sexto Tobio
Técnico Administrativo
GPIVC-RCC – Territorial Córdoba

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Página | 2



15167002

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CORDOBA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN

Radicación: 02EE2023410600000071006
Querellante: ALEJANDRO TAMAYO PALOMINO
Querellado: METROSINU S.A

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No 0602
MONTERIA, 14-12-2023

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por ALEJANDRO TAMAYO PALOMINO radicado bajo el No. 02EE2023410600000071006, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a METROSINU S.A, por la presunta violación de normas laborales, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias, se le solicita a la empresa querellada que aporte:

- Copia de la liquidación cancelada por la empresa METROSINU S.A. al señor ALEJANDRO TAMAYO PALOMINO, de todo el tiempo laborado por este, en la empresa METROSINU S.A.

Al querellante se le solicita:

- Copia del contrato que lo vinculo con la empresa METROSINU S.A., con el fin de determinar el tiempo que debe ser liquidado por la empresa.

Adicionalmente, se ordena la práctica de todas las demás pruebas que se consideren pertinentes y necesarias dentro de la presente averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCY AZUCENA OTERO PINAUT
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

